

HOMENAJE A HORACIO ZAMBONI

TEXTOS

ARGENTINA. REFORMAS LABORALES

I. EL DERECHO DEL TRABAJO HA MUERTO

La Capital, octubre 1992

En el transcurso de la primera reunión del Consejo Nacional Económico para la Producción, la Inversión y el Crecimiento (organismo creado por el PEN como excusa para justificar la falta de resultados en las negociaciones llevadas adelante por la dirección de la CGT) realizada el 15 del corriente mes, fue dada a conocer a los miembros del Consejo y —se supone a la prensa— el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional que lleva el título de "Régimen Legal Especial para la Pequeña y Mediana Industria". Es importante advertir que no ha sido ni es intención del PEN difundir el contenido del mismo, elemento necesario para propiciar un debate en el seno de la sociedad.

Según el proyecto, el nuevo régimen legal laboral para la pequeña y mediana empresa se aplicara a establecimientos de hasta doscientos trabajadores.

En 39 artículos se modifican, de acuerdo al proyecto, prácticamente todas las instituciones del Derecho del Trabajo de una manera tan radical que el comentario más sencillo podría sintetizarse en la afirmación de uno de los mas celebres

tratadistas franceses: "El Derecho del Trabajo ha muerto" (Lyon Caen, Le Monde, otoño de 1979).

Un ejemplo servirá de muestra y advertencia suficiente: el proyecto propicia permitir jornadas de trabajo de hasta doce horas diarias siempre que en el plazo que se fije, y que puede llegar hasta un año como máximo, el promedio diario sea de ocho horas. Como a su vez se permiten diferir los descansos hebdomadarios (sábado inglés y domingo) hasta un plazo no mayor de treinta días, se da la posibilidad de jornadas diarias continuas de doce horas por durante 36 días seguidos, para recién gozar del primer descanso compensatorio que, suponiendo se acumule a los otros, duraría una semana y media.

Como esta jornada es una jornada normal, no existe el pago de horas extras. Cierto es que el límite de ocho horas diarias se respeta en el cálculo promedio, pero en el término de un año; claro están las ventajas para los empresarios. En la medida que tengan un buen asesor dejaran de pagar horas extras y al concentrar las jornadas de trabajo en periodos tan extensos como doce horas (podrán pasar de tres turnos diarios a solo dos en los casos de trabajos continuos) podrán reducir el plantel.

Las consideraciones sobre la fatiga han sido reemplazadas, como en los tiempos iniciales del capitalismo, por la reducción de los costos: la jornada extensa reduce los costos del transporte, de la comida, disminuye el ausentismo pues (una vez que se pasa el perímetro solo se puede salir con autorización), etc.

Ya a principios de siglo, hombres como Joaquín V. González, Biale Masse y Alfredo Palacios, para citar solo a algunos de los más conocidos humanistas y científicos, alertaban de manera indubitable sobre los daños irreparables que produce la fatiga. ¿Como hoy insisten teóricos del capitalismo con jornadas de doce horas?

La respuesta es simple. Son la quinta columna de la desindustrialización que entona los cantos de sirenas de la regresión de la legislación obrera a los niveles del Código Civil y la locación de servicios, mientras se agranda la brecha tecnológica que deja total y definitivamente fuera de la competencia a las "Pymes" y a sus propietarios confiscados de su capital.

El retorno de la legislación que debe reglar las relaciones del capital con el trabajo asalariado, al trato del siglo XIX constituye, además de un intento de violar convenios internacionales como el numero 1 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el mejor de los casos un autoengaño respecto a las posibilidades de acumulación de capital necesario para competir en el mercado mundial. Sin la intervención estatal y el concurso de las organizaciones sindicales y por ende de un mercado interno amplio y con capacidad de compra, el destino de las Pymes es el que a diario se verifica en el mercado y en los juzgados de quiebras.

El movimiento obrero tiene la palabra. Si no defiende sus conquistas, los propietarios de las Pymes seguirán los cantos de sirenas en el sueño de que una salvaje reducción de los salarios reales y de las condiciones de trabajo, les permitan acumular el capital suficiente como para competir contra los "tigres" capitalistas, además amparados por barreras arancelarias que nunca terminan de bajar desde Bretton Woods.

Como ya hace un año dijéramos junto a un colega, terminaremos con obreros superexplotados por un capital obsoleto.

II.REFORMA LABORAL DEL GOBIERNO MENEM

Proyecto de Comunicación, 1993

El Ministro de Trabajo presentó a la CGT nacional un nuevo proyecto de reforma laboral de más de 300 artículos. Como ya es costumbre tanto del Gobierno como de la CGT, se evita cuidadosamente que estos textos trasciendan al conjunto de la sociedad, por ello desde ya enérgicamente exigimos a la CGT que se nos entregue una copia del mismo y que se lo haga público.

Sin embargo, los trascendidos periodísticos sobre algunos temas permiten ya manifestar de antemano nuestra oposición.

El Poder Ejecutivo Nacional, tiene definida una política laboral, que dicho sea de paso nunca figuró en su plataforma electoral, consistente en promover la derogación de la legislación laboral tal cual quedó consolidada en la segunda presidencia de Perón y que había comenzado a principios de siglo con las propuestas de las organizaciones obreras anarquistas y socialistas

El objetivo de esa política entonces es terminar con una legislación que correspondía al llamado "estado de bienestar", que de acuerdo a las características nacionales no solo se daba en Argentina sino también y fundamentalmente en las principales naciones capitalistas a partir de la gran crisis de 1930. La jornada limitada de trabajo a las 8 hs. diarias y 48 hs. semanales, la regulación del trabajo de mujeres y niños, la cobertura por ley especial de los accidentes de trabajo, las vacaciones anuales, el salario mínimo y vital que precisamente por ser vital asegura la cobertura de alimento, vivienda y ropa y en algunos casos asistencia médica, más el reconocimiento del Estado de las organizaciones sindicales y los correspondientes derechos de negociación colectiva y huelga; eran el andamiaje del llamado Derecho del Trabajo, el gobierno y los liberales de todo el mundo, dicen que estas son "rigideces" y que por ende

deben "flexibilizarse", eufemismo que en realidad quiere decir derogación para pasar a un sistema que dicen moderno, pero en realidad es el primitivo sistema del capitalismo del siglo XIX. Como el objetivo es quebrar el sistema, el gobierno adoptó la táctica de presentar distintos proyectos parciales que constantemente se modifican, generando así una gran confusión entre la población en general y los afectados en particular. Los hubo de Ley de Empleo sancionada finalmente, de Accidentes de Trabajo también sancionada, de Convenciones Colectivas de Trabajo aún no sancionada, de legislación especial para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y ahora el que nos ocupa que parece que es general. Poco a poco, fingiendo concesiones a la CGT que ha actuado como cómplice (votando por ejemplo la Ley de Empleo) el sistema se viene derrumbando y se derrumbara del todo si prospera el último proyecto.

Como ha dicho el Ministro de Trabajo, se trata de adaptar la legislación a las necesidades del mercado laboral, que es un mercado donde la negociación colectiva ha pasado a ser una ficción pues primero el Dec. 1334 y ahora el 470 condicionan los aumentos al de la productividad, mientras el Ministro decreta la ilegalidad de cualquier medida de fuerza que se oponga al Plan Cavallo, según ellos lo entienden.

La transformación sufrida en el último medio siglo, dicen ha desactualizado la legislación; nosotros los petroquímicos estamos obligados por nuestra experiencia a demostrar la falsedad de las afirmaciones gubernamentales, pues ya en 1971 (por ejemplo) con el "Plan de Capacitación y Rotación en las tareas" habíamos planteado la propuesta verdaderamente progresista al desafío que suponen las plantas de producción automática, con conclusiones absolutamente opuestas a las del Ministro, pues el aumento de la productividad que resultaba de la propuesta del SOPEU, debía derivar en una reducción de la

jornada de trabajo, especialmente para el desgastante trabajo de los turnos rotativos. La negociación del convenio colectivo de trabajo se demostró en aquel entonces como apta, y ninguna ley se oponía como no se opuso en aquel entonces.

Con la historia del desarrollo de la industria, todo lo que pretenden en última instancia es el pago menor por una misma cantidad de trabajo, o un pago igual por un aumento de la intensidad o de la jornada, y eso sí está prohibido por la Convención de Washington de la OIT de enero de 1919 y la ley argentina 11544.

Un par de ejemplos orientaran la cuestión, la actual ley admite excepciones como "las excepciones temporarias admisibles para permitir a las empresas hacer frente a las demandas extraordinarias de trabajo. Para acordar estas autorizaciones se tendrá en cuenta el grado de desocupación existente (Art 4)", la legislación actual es como se ve flexible, pero como sucedió con las horas extras y por culpa de las organizaciones sindicales que ante la baja de salarios desde hace varias décadas permiten su realización sin autorización previa del Ministerio de Trabajo o la Secretaría provincial, se ha perdido la conciencia y por ende la disposición a defender la ley fundamental del trabajo, la de la jornada de 8 horas. Ocurre que quieren derogar la facultad de la autoridad administrativa de controlar de acuerdo a la desocupación la realización de horas extras y pretenden que, ante sueldos míseros, los obreros a través del sindicato a cambio de unas monedas entreguen sus más viejas y preciadas conquistas.

El hecho del trabajo en turnos rotativos, y sabemos mucho de esto contemplado en la ley 11544 y todas las industrias modernas de la Argentina, en la época de oro del cordón industrial de San Lorenzo, funcionaron con turnos sin ningún tipo de problemas.

Insistimos compañeros y ciudadanos, solo se trata de que perdamos conquistas para que en el mercado ante una gran oferta nos regalemos en la competencia de obrero contra obrero para que solo ganen los patronos. Para evitar esa situación, los fundadores del movimiento inventaron los sindicatos y la huelga. Es hora que nosotros los hagamos funcionar para lo que fueron inventados.

III.REFORMA DE LA CONSTITUCIONAL 1994

La reforma de la Constitución se caracteriza en la Argentina por un hecho destacado, que es la falta de participación del conjunto del pueblo, en los temas a debatirse. Esto no es nuevo, es muy viejo en la historia de las organizaciones políticas, pero también es vieja la situación impuesta. Destacable es también la falta de inteligencia del pueblo sobre los que se discute, salvo un punto que es la reelección del presidente Menem, el resto de las cuestiones en debate son absolutamente ignoradas.

No conozco a nadie que entienda que es el nuevo Consejo de la Magistratura, o la sanción ficta de las leyes del Senado o las implicancias que podía tener la recepción, entre las facultades del Congreso, de la aprobación de los contratos de la deuda externa, tema este ya sancionado por el Senado, que supondría un avance, porque diría que la deuda externa ahora, va a ser tratada por el Congreso.

Lo que ocurre que ya debiera haber sido tratada por el Congreso. Lo que se trata al decir “que de ahora en más, la refinanciación de la deuda externa debe ser tratada por el Congreso”, es que está bien hecha la refinanciación que arranco con Alfonsín y siguió con Menem hasta el Plan Brandy, que supuso el reconocimiento de más de 60 mil millones de dólares y la entrega de todas las empresas del Estado, sin haber pasado por el Congreso.

Siempre estuvo claro que debía tratarlo el Congreso, y está en el programa del 83 del radicalismo y en el del 89 del peronismo, lo que ocurre es que finalmente lo terminaron haciendo ellos, el poder ejecutivo, sin la participación del Congreso.

Entonces, aparece como si el Congreso de ahora en más debiera ser que participa, que es una forma de legalizar un acuerdo que hizo el Ejecutivo, en infracción a la Constitución anterior. Aparentemente se le da mayores poderes al Congreso, que no los necesita porque los tiene desde 1853, que es una forma de ratificar la validez de los acuerdos y el compromiso del Estado Argentino y la imposibilidad de revisar por ejemplo todas las privatizaciones de las empresas públicas.

Creo que vale la pena recordar algunas historias muy viejas, de todas estas cosas que se hacen al margen del pueblo, aparentemente no es así, sino que el pueblo no entiende lo que se le dice. Es como funcionar con las computadoras, uno no conoce la palabra clave y no entra al sistema, no responde no hay memoria.

Y este es un invento muy viejo. Hace 2400 años, pasó en Roma, en el 2450 antes de Cristo, para comparecer en la justicia, había que conocer cuales era los días fastos y nefastos, y además conocer la fórmula para ir a la justicia, la palabra clave.

Esta fórmula la tenían solamente los patricios, y los plebeyos comparecían entonces y si acertaban un día fasto en vez de un día nefasto, pronunciaban la palabra. Alpiste, perdiste le decía el magistrado. ¿Por qué? Porque la palabra solo la conocían los patricios. Y quienes ganaban entonces a la hora de ir a reclamar justicia, la clase dominante.

Yo creo que está pasando esto, cuando se discute sobre el Tribunal de la Magistratura o la sanción ficta de las leyes. El pueblo no sabe nada, esta como los plebeyos romanos que no sabían la fórmula. Hasta que apareció un esclavo, Liberto Flavio, que robo las fórmulas y el calendario y dio a publicidad esto.

A partir de ahí los plebeyos, comenzaron a manejar el derecho, y fue prácticamente el fin de la lucha entre patricios y plebeyos. Porque al tener los patricios, el conocimiento de estas palabras secretas, se demostró que todos estos conocimientos, si bien eran importantes, no era tan grandes e imposibles de alcanzar para el pueblo como se pretendía. Después vamos a ver, que pasaba en Grecia para la misma época.

No se conoce el lenguaje, no se conoce el contenido, porque el lenguaje es la conciencia práctica, no existen ideas si no se formulan en palabras, pensadas primero, expresadas verbalmente o por escrito. Para la misma época que los patricios peleaban por esta fórmula que le permitían acceder a la ley, los griegos vivían el Siglo de Pericles, donde Menem estaría listo porque por ejemplo para presidir la asamblea de Atenas, era solo por un día, ningún ciudadano podía ser reelecto para presidir la asamblea.

No existía ciudadano ateniense que muriera sin haber desempeñado una función pública. En la guerra con los espartanos, se producen los primeros muertos y Pericles, siguiendo la costumbre de Atenas, hace una oración fúnebre, que algunos de los maestros del derecho político consideran junto con la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano de la revolución francesa y el manifiesto Comunista, una de las tres más bellas exposiciones políticas de la humanidad.

Pericles, recuerda en qué consiste esta democracia ateniense, al enterrar esos primeros muertos en un acto solemne, que es obligatorio hacerlo pero que a él, no le gusta hacerlo, pero lo hace. Y entre otras cosas dice esto: "Solo nosotros juzgamos al que no se cuida de la República, no solamente por ciudadano ocioso y negligente, sino también por hombre inútil y sin provecho". Y uno piensa que esta era la realidad, que todos los ciudadanos iban a pelear, a defender a Atenas, y no porque

tuvieran una vocación guerrera, que ellos, lo tenían claro que era de los espartanos. Decía además Pericles “Mas queremos el reposo y sosiego, cuando no somos obligados por necesidad, que los trabajos continuos y deseamos ejercitarnos antes en trabajos y buenas costumbres, que vivir siempre con el temor de las leyes”.

Ellos preferían vivir bien y dedicarse a sus juegos olímpicos, gozar de la vida, antes que andar ejercitándose en la milicia y combatir en la guerra, sin embargo a la hora de hacerlo, lo hacían porque entendían que no quedaba más remedio.

Pero esta sociedad, que no permitía la reelección, era una sociedad donde todo el mundo participaba, donde el estar al margen de los negocios de la República, era ser considerado, como decía Pericles, un ciudadano ocioso y negligente y además un hombre inútil y sin provecho.

Comparemos esta sociedad, con la actual nuestra, donde nos enteramos de la noche a la mañana que se va a transformar la Constitución del país, por un acuerdo, que encuentra su origen en un pacto entre Cotí Nosiglia y Luis Barrionuevo, después pasa por Menem y Alfonsín, y ahora en un grupo de juristas donde ponen en discusión cualquier cosa, en el lenguaje este de la fórmula secreta, que el argentino Flavio, todavía no se ha pretendido descifrar, y que los ciudadanos argentinos, no pretenden asumir como los griegos de Pericles.

No hay participación en las cosas de la República, y los de arriba que se han transformado en una casta política que vive del presupuesto de la República, que “mama de la teta, del presupuesto”, como dicen los peruanos, tienen además un lenguaje críptico y secreto, que hacen que sea difícil entender de qué se trata.

Por un lado, falta una intención de participar en la cosa pública, y por otro lado, una intención de cerrar la participación de la cosa pública, por el manejo de fórmula secreta, como los patricios de

Roma, que por supuesto terminaron siendo arrasados por la marea plebeya, que esperamos resucite en la Argentina, en la tradición de la Asamblea de 1813, y de la Revolución de Mayo.

IV.LA REFORMA LABORAL DEL GOBIERNO DE DE LA RÚA

El eje de la Reforma Laboral proyectada por el actual Poder Ejecutivo Nacional, no es más que la continuidad de la larga serie de reformas introducidas por el menemismo a la legislación laboral y al mismo tiempo, continuidad de las intenciones del gobierno de Raúl Alfonsín.

En octubre de 1986, el Presidente Alfonsín, en un texto titulado "Llamado a la Convergencia", decía: "Los derechos y garantías establecidos por el actual sistema de relaciones del trabajo han pasado a ser abstractos, casi nominales. En la práctica se cumplen poco y se cumplen mal, o directamente generan arbitrariedades e injusticias. No se corresponden con la realidad económica y social del país ni son aptos para adaptarse a la transformación productiva en curso. Están delineados sobre un modelo imposible de país autárquico y sobre un criterio distributivo que confunde la justicia social con la suma de ventajas sectoriales".

Como advertir hasta el lector más desprevenido, ya se acepta la globalización (un modelo absurdo de país autárquico nos dice Alfonsín) y la necesidad de derogar la legislación laboral propia de un modelo económico de "estado de bienestar" opuesto -aun dentro del sistema capitalista- al del mercado ordenador de la economía y hegemonía del capital financiero.

En esta etapa final, el objetivo que se pretende con la reforma laboral, es habilitar la posibilidad legal de pactar salarios a la baja; tal el eje de las modificaciones propuestas, que deben ser analizadas en el conjunto del sistema económico vigente en el país y la legalidad que le es propia y que fuera dada durante el menemismo.

Como se recordara, por disposición de la Ley 14250, los pactos colectivos, mantienen su vigencia aún luego del vencimiento del plazo pactado, si no es renovado dicho convenio; es la llamada "ultraactividad". Vale recordar que su origen es distinto al privilegio sindical como se propagandiza, pues fue la necesidad patronal en los años anteriores a la segunda guerra mundial y los posteriores inmediatos, de que las condiciones de trabajo y la organización derivada de las condiciones del convenio colectivo de trabajo, no fueran dejadas de lado por el vencimiento del plazo, permitiendo a los obreros individualmente retornar a las anteriores condiciones de trabajo.

Pero además ocurre que todavía continua vigente la norma contenida en la Ley de Contrato de Trabajo, que dispone la aplicación a los contratos individuales de trabajo, de la norma más favorable al trabajador.

De tal manera, manteniéndose vigente el convenio y aplicándose la norma más favorable, resulta imposible a las patronales pactar bajas de salarios, sea por pacto con el trabajador individual o por un convenio de empresa posterior al convenio que comprende a todas las empresas de una misma actividad o rama o zona geográfica

En realidad desde la vigencia de la Ley 14250 y la generalización de la firma de convenios colectivos por rama o actividad, no solo no se impidió la firma de convenio por empresas, sino que la fomento en los hechos. Celebrado un convenio general, en la mayoría de las empresas, se discutían convenios que adaptaban las condiciones de trabajo y generalmente pactaba remuneraciones superiores. En las grandes empresas como las metalúrgicas (caso SOMISA) o químicas (caso Duperial) y otras, el acuerdo interno o convenio de empresa, revestía tanta o mayor importancia que el convenio general.

En otras palabras, el convenio general fijaba un piso y los convenios particulares pactaban al alza.

Con un sistema monetario como el de la convertibilidad, manteniéndose inalterable el costo en la producción de todos los factores; cualquier aumento de la productividad se debería manifestar en la baja del precio de los productos individuales; pero así de mantenerse inalterable el salario, el beneficiario sería el trabajador por un mayor poder adquisitivo de su salario. Por ello con sistemas de patrón fijo como el conocido como convertibilidad o el más antiguo del patrón oro, durante la crisis periódica o cíclica los salarios se ajustaban a la baja.

Fue con el sistema de moneda flexible o inflación controlada y convenios colectivos generales, que se ajustaron al alza, pero un alza siempre posterior a la inflación o por un porcentaje menor.

plantea, es si el periodo de prueba es de 6 meses, y prorrogable otros 6 meses, o de tres meses o de 90 días, o de 30 días.

El documento lo plantea y existe un acuerdo general entre los que tenemos una posición crítica, de que el periodo de prueba con la cantidad de desempleados que hay y la situación de debilidad de los trabajadores, es un periodo de prueba permanente, porque las bajas indemnizaciones, y la precariedad en el trabajo, hace que el trabajador este a prueba permanente.

En mi opinión el hecho que se planteen seis meses y prorrogable por otros 6 meses, en el inicio, es una forma de esta política criolla y pequeña, de aparecer como que el gobierno ahora en vez de 6 meses baja a 3 meses, lo cual no cambia en nada la situación de los trabajadores. El periodo de prueba, yo insisto y está planteado en el documento, es permanente, las indemnizaciones son muy bajas, se echa a cualquiera, se toma a cualquiera y en cualquier circunstancias, de modo que este punto que ha ocupado los grandes espacios de la prensa está claramente orientado por el gobierno de llevar la discusión a un terreno que no es el central.

¿Cuál es a mi juicio el eje central de esta última reforma?, porque esta es la sexta o la séptima o novena reforma, porque esto empezó con Alfonsín, yo tengo documentos acá de Alfonsín, de la época de Caro Figueroa, del 86-87, donde planteaban estas cosas. Cuál es el eje último, porque creo que esta es la última puntada de la reforma. El eje, es el que resiste, es el punto de la confrontación, la negociación o no negociación, esto no se sabe, se sabrá finalmente el jueves de un sector de la CGT, que es el punto de los convenios colectivos de empresas, por planta, por zona, y la posibilidad que estos convenios colectivos de empresas, sean derogatorios de convenios colectivos de un nivel superior.

¿Por qué? Porque está claro, que la promoción, como le llaman ellos, de unidades de negociación inferiores, llevaría en situación de un equilibrio de fuerza, netamente desfavorable a los trabajadores, llevaría a la firma de convenios a la baja, es decir este sería el eje de la cuestión.

Y acá hay una discusión que trasciende y va a los principios generales del derecho, que es que siempre es aplicable al trabajador la norma más favorable, sea la ley que sea, el convenio colectivo de la empresa, si hay de la zona, el de la zona, lo que sea, siempre era lo más favorable y además se entendía de que estas normas más favorables, era en el momento que el compañero entraba a trabajar, eran parte del contrato individual del trabajo, y quedaban incorporadas al contrato individual del trabajo, de modo que modificaciones ulteriores podían perjudicar a los nuevos trabajadores, pero no a los viejos.

O sea, si yo tenía la bonificación por título técnico, del 10%, y en el convenio posterior ya no figuraba, mi contrato individual si lo tenía incorporado y aun cuando el sindicato entregara esta conquista, yo me quedaba con este 10%, pero no los nuevos trabajadores, no sé si fui claro con el ejemplo.

Este es un principio, un principio que hace a un sistema económico y jurídico, que arranca aproximadamente en los años 20. ¿Cómo llegamos a este punto? Llegamos sucesivamente de una claudicación tras otra claudicación, esta es la puntada final, el puntillazo dice el torero, cuando descabezan al toro, cuando ya está tirado.

¿Y porque la importancia de oponernos a este último puntillazo?. Voy a dar mi opinión, que lo planteamos en la OIT, en la comisión de libertad sindical, en el año 92. Porque esto arranca cuando se da la ley de convertibilidad, esta discusión sobre la flexibilidad laboral, que apunta a la baja nominal de los salarios. Como Uds. recordaran, históricamente desde los años 40 en adelante, desde fin de la segunda guerra mundial, el problema salarial era la equiparación de los salarios en función del aumento del costo de vida o de la inflación, la famosa lucha que los salarios iban por la escalera y los precios por el ascensor, era una negociación que estuvo instalada en una política monetaria inflacionaria, no existe ningún país del mundo que haya tenido una experiencia distinta a ésta desde el fin de la segunda guerra mundial.

La primera baja nominal de salarios se produce en Chile con Pinochet, que en un determinado momento impone una baja importante de salarios nominales, en el momento cumbre de la dictadura pinochetista, debe haber sido a fines de la década del 70 o principios de los 80. Hasta acá era por “manu militares”, y ya con Reagan en EEUU, aparece un tipo que fue muy famoso, que lo propagandizaban los libros, que era de la General Motors, que es el que logra por primera vez, desde los años 20, de los años 30, una baja de salarios nominales.

Es cuando se produce una crisis en la industria automotriz, en Flint, en Detroit. Los sindicatos aceptan bajar los salarios nominales a cambio de no perder la fuente de trabajo. Hay una anécdota que vale la pena recordar: cuando la patronal plantea la baja de los salarios nominales, el más viejo de los representantes paritarios se levanta y se va, y le preguntan: ¿porque se va? y contesta: “los capitalistas han vuelto a plantear la guerra de clases, y cuando hay guerra de clases, yo me voy a buscar a los viejos compañeros, de la Internacional Word, para poner bombas, porque acá no hay más nada que discutir”, y ese hombre tenía razón.

Lo dramático, es cuando se impone esta política monetaria, la de Cavallo. Acá le traje algunos recortes de artículos míos. Porque hubo gestiones, la Federación de Ceramistas, planteo esto en la OIT, pero fue inútil hablar con la CGT, con Lorenzo Miguel, porque en esto, además de las traiciones, que las hay y cada vez son mayores, hay una estupidez espectacular, un grado de ignorancia, del cual recién se sale ahora con un afiche, porque han descubierto que la baja de los salarios es el achicamiento de los mercados, que si lo trabajadores no tienen para comprar pan, se joden los panaderos, y los panaderos necesitaron 15 años para avivarse de esto. Decía una tía vieja mía, que el marido ponía una fábrica de gorras, cuando los niños nacen sin cabeza. Si los trabajadores se retiran del mercado interno, si la nómina de los salarios se achica y esta no puede ser sustituida por las exportaciones, está claro que todo un sector del empresariado y del capital vinculado al mercado interno, iba a quebrar e iba a producir una espiral, porque si hoy yo no fabrico gorras, tampoco voy a comprar lana para hacer gorras, y si el que fabricaba lana, no vende, no va haber para los ovejas.

Este fenómeno se produjo ante los ojos de todos. No se entendía que la política monetaria y la política salarial estaban absolutamente ligadas, a pesar de la experiencia histórica, y esto estaba escrito en la historia y en la de este país. Los anarquistas cuando había inflación en 1890, pedían el pago en metálico, querían cobrar en monedas de oro, en billete papel no querían saber nada, decían “además porque tenemos que mandar plata a Europa a la familia que quedo allí, sino no nos dan metálico que hacemos con este papel”. Y en Veracruz, los mexicanos, durante la guerra civil, plantearon lo mismo. Esto era materia común de las organizaciones sindicales, a principios de siglo. Y ahora nos agarraron pescando, a la burocracia sindical pescando, pero no solo a los argentinos. Lorenzo Miguel, fracturo la negociación, en 18 a 20 convenios porque creía que iba a pasar al frente, cuando se dio cuenta estaba acabado, la UOM no fue nunca más el gremio testigo en la negociación salarial, como lo venía siendo desde que Perón era Secretario de Previsión en el 44, y saco la primer resolución convocando a paritarias.

¿Qué es lo que dice el gobierno? El gobierno, dice lo que dice el FMI, hasta las baldosas saben que todo esto es así. El gobierno dice que la flexibilización y la negociación por empresas, van a fomentar el empleo.

Yo estuve nueve años exiliado en Perú y trabajé como abogado, donde esto existe de toda la vida. Lo cuento siempre, camino a la cárcel de Uriguancho, donde defendía presos, había un sindicato, que tiene 4 a 5 empleados, con una banderita, y están sentaditos en la calle. En ese trayecto estaba había un chiquero, cuatro o cinco años estuvieron con la banderita, viendo lo que le tiraban los narcos, les daban unos dólares y había una olla popular, mientras decían que discutían el pliego.

Porque está claro que en la medida que se atomiza, y es más chica la empresa, la fuerza es cero, y al gobierno y a los poderes económicos, los cuatro obreros, le importan tanto como al patrón ese, que les contaba contaba. Frente a esto, porque es una política general, donde está ligada la forma de la negociación salarial, con la política monetaria y las organizaciones sindicales, esto es lo que no se comprende, es todo parte de una unidad.

La trampa fue discutir todo esto airadamente, entonces cuando dicen “la convertibilidad no se toca, y los asalariados se joden, porque tienen que ir a la baja”, no existe ninguna posibilidad, esto está demostrado, por la ciencia económica hace más de 100 años, y las experiencias históricas. Porque si yo aumento la productividad, y bajo el precio de la mercancía, porque esto cuesta menos, porque en vez de uno ahora fabricó dos, y no me bajen el sueldo, lo que voy hacer como trabajador es comprarme dos, en otras palabras si baja el precio del pan y no bajan los salarios, voy a comer más pan, y comprar medialunas, o se es dará para ir Bahamas. De modo que tienen que bajar el salario, como efectivamente sucedió en la economía capitalista hasta los años 30, con una política monetaria rígida, tienen que bajar los salarios nominales.

La experiencia histórica más importante, y es similar a la que tenemos acá, aunque sin guerra, es la de los ingleses en los años 20. ¿Qué paso ahí? Durante la primera guerra mundial, hay un proceso inflacionario y hay una mejor situación del proletariado inglés frente a la política conservadora de Gran Bretaña. Pero en 1926, ganan los conservadores, con Churchill, como secretario del tesoro, como ministro de economía, y entonces qué es lo que hacen, resuelven a presión de la banca, llevar la libra esterlina a los niveles que tenía antes de la guerra.

Para ser mas clarito, lo escribí en La Capital, hace 4 o cinco años, cuando, en Tierra del Fuego, en 1994, fue la primera vez que se planteo, en ocasión de la rebaja de los salarios de Aluar.

Ya lo he comentado otras veces, pero lo reitero, en Gran Bretaña, en 1926, se realizo la única huelga general de su historia contra la política de reducción salarial, -nada más que los ingleses eran más francos, no dicen lo que tendría que decir De la Rúa, o lo que tendría que haber dicho Menem, o Alfonsín- y en aquella ocasión el primer ministro inglés dijo: “Todos los obreros de este país tiene que hacer frente a una reducción de salarios, para ayudar a poner en pie la industria”, esto es lo que planteaban los ingleses. Y le contestaron con una huelga general, diciendo “Ni un centavo menos de salario, Ni un minuto más de trabajo”, porque mantener el mismo salario, si prolongaban la jornada de trabajo, como lo hacen a diario hoy todos los días en convenio con la pobre gente, es lo mismo que aceptar una rebaja de salarios nominales, la unidad horaria baja.

Duró 10 días la huelga, al borde de la guerra civil, perdieron. Pero la industria británica, nunca más volvió a recuperar el papel hegemónico que había tenido hasta ese momento, porque el retraso salarial que le produjo, le impidió competir con EEUU, que no tenían esta política monetaria. Si ustedes comparan esta situación con la devaluación de Brasil, van a tener una idea aproximada de cómo funciona esto. Lo que ocurre es que por más que bajemos los salarios, los productos de este país no van a lograr que entre en actividad la economía, pero al margen de esta discusión, lo que yo pretendo convencer, con muy poco éxito a esta altura, es que todo esto es una unidad. De que en la medida que sigamos con la paridad uno por uno, no existe para los capitalistas ningún otro camino, salvo excepciones que las hay siempre, pero estamos hablando de la economía general. Pero a esta altura, cualquier baja de los salarios nominales, no alcanza a resolver los problemas que tiene esta economía, porque al mismo tiempo esta política monetaria, eleva los intereses a niveles usurarios, que crece más rápido la deuda externa que lo que puede beneficiarse con la caída de los salarios nominales. Fíjense lo que paso en EEUU, en el 33, cuando Roosevelt gana las elecciones, en la crisis capitalista más grande hasta ese momento, ahí está la explicación de esto, parecida a lo que plantea a veces la CTA, o el MTA, o los sectores más progresista de la economía. Roosevelt, planteaba esto y un montón de cosas, en el libro "En Marcha", que es una rendición de cuentas del primer año de gobierno: "Basándose en este concepto, la primera ley propone a nuestra industria una gran cooperación espontánea, para reponer a millones de hombres en sus puestos de trabajo este verano, la idea consiste simplemente en inducir a los empleadores que utilicen a un número mayor de obreros para realizar el trabajo existente, reduciendo la labor semanal de cada uno de ellos y

al mismo tiempo pagar un salario razonable por esa semana de trabajo reducida. Ningún empleador, ni ningún grupo de empleadores, dedicados a una misma rama de la industria, podían realizar este convenio si solamente dejase de pertenecer a él un solo industrial. Porque la competencia de este haría imposible la existencia de los demás”.

Es exactamente lo opuesto, como Uds. advertirán, de estas negociaciones colectivas que vienen planteadas desde el Banco Mundial y del FMI. Porque el convenio uniforme por rama de industria, obliga a la competencia, no por la parte más atrasada del capitalismo, que es súper explotar del trabajador, sino por la incorporación de nueva tecnología, es el camino de la plusvalía relativa, dirían los marxistas, no de la plusvalía absoluta.

Esto está planteado, por supuesto no lo planteo Roosevelt solamente, esto era uniforme en el mundo de acá, el de Getulio Vargas en Brasil, ni hablar de la socialdemocracia en Europa. Acá hay una rama industrial donde todos cobran esto, y además tenemos otra cuestión, que es que los que no están contemplados en los convenios colectivos de trabajos, porque nunca la sindicalización fue total, pasan a estar amparados por el salario mínimo, vital y móvil, que comprende como lo recordaba en un artículo en La Capital, en el 93: “En la Argentina se da en el 45, el famoso decreto 33.302, -que era el decreto de todos los escritos judiciales de la indemnización- que decía que se debía asegurar al obrero y su familia, alimentación adecuada, vivienda higiénica, vestuario, educación de sus hijos, así como asistencia sanitaria, transporte, vacaciones y recreación”, esto es lo que tenía que contemplar el salario mínimo.

De modo que había un mínimo, no convencional, para los que no estaban sindicalizados. Esto no es casual que sea en Australia, Nueva Zelandia y la Argentina, porque la sindicalización rural siempre fue bajísima, por no decir nula en estos países, que aseguraba un mínimo, ¿de qué?, de salario para la gente, pero de plata para comprar lo que le vendían a ellos, para poner en marcha la actividad industrial, como explicaba claramente Roosevelt, lo cual no tenía nada de revolucionario, pero sí producía efectos muy claros y muy concretos.

Es que decir, no estamos discutiendo la política monetaria por un lado, ni discurremos la política salarial por el otro, es toda una unidad. Que les decía yo en el 93, a los burócratas sindicales, lo tragicómico es que la burocracia sindical pretenda corregir el rumbo, que es como si los mineros ingleses hubieran pretendido que le arreglara los problemas, Margaret Thatcher. No hay posibilidad de cambiar el rumbo, hay una defensa en bloque. Sin salario mínimo, sin derecho de huelga, con ejército de desocupados, con arbitraje obligatorio y la posibilidad de que declaren ilegal la huelga, este campo está perdido, es inútil ir a discutir si son 90 o 120 días de aviso, si hay que mandar telegrama o no, si hay que registrarlo o no. Además después vamos a los tribunales. Reaccionarios como nunca, más patronales, como nunca. Porque le hacen decir a la ley, lo que ni siquiera dice la ley. Cuatro o cinco años después para cobrar una indemnización de cinco pesos.

Lo importante entonces en mi opinión, es entender de que esto, que lo han venido haciendo de a poquito, no puede pasar en el final, sin un grito de rebeldía final, que es al mismo tiempo la comprensión de que todo esto viene funcionando y lo voy a decir porque vale la pena decirlo, porque acá, los rosarinos tenemos bastante que ver: todo esto ha sido en el sur de América Latina, dirigido por compañeros nuestros de la facultad, la OIT está dirigida por los rosarinos, ellos plantearon la destrucción del sistema del salario relativo, no porque fueran ellos los inventores, viene desde Ginebra, del FMI, del Banco Mundial, y ahí están todos los del Centro de Estudiantes, nuestros compañeros, ellos escribieron todo esto, jubilados a esta altura, con no menos de 8 a 10 mil dólares por cabeza. Me duele mucho pero es así.

Entonces, está claro adonde apunta esta última reforma laboral, si los burócratas sindicales bajan a discutir acá, el “compañero” Zanola, que no puede ser paritorio por el sindicato, con el Nuevo Banco de Santa Fe, pero no puede, porque es síndico, y está en el directorio, pero bueno va a otro banco, que puede ser paritario, lo que el “compañero” quiere es como se dice “derecho a la pluma”. Los convenios van a la baja, pero los burócratas, lo que quieren es firmar ellos a la baja, para sacar algo mientras quede todavía, mientras queden los últimos centavos, van a quedárselo. Porque la debilidad de las comisiones internas, salvo excepciones, siempre puede haber una comisión interna de una fábrica moderna, que puede ser que lo exija o no lo exija, esto es otra historia, depende de la conciencia, de la organización, y de las agallas de los compañeros, así, podemos ver ejemplos de los años 60 donde exigían y conseguían, y hubo lugares donde no exigían, eran amarillos. Esto sucedió acá y en todo el mundo.

Lo que se trata entonces, es que marchen a la baja los convenios, esto para la actividad privada, y para los compañeros estatales, otra mala noticia, ya que para ellos tienen reservada la legislación de emergencia. Entre el 20 y 30 % de baja de salarios nominales en Tierra del Fuego, hace 10 días y después el 30% en Tucumán. Y Reutemann que resiste, que no quiere rebajar los salarios por ahora.

La ley, que hemos cuestionado en la Corte Suprema, gesto romántico de la colega Caggiano, del compañero Quagliaro, de mi y de otros abogados, porque el destino ya lo sabemos. Viene la emergencia económica y entonces el sector público como no entra en el déficit de caja, viene la baja de los salarios nominales, o para la actividad productiva el no pago de los certificados de obras, después de joder tanto con los bajos submeridionales, hoy sale en los diarios que esta obra importante del norte de Santa Fe, está paralizada porque no le pagan, sencillamente no le pagan, porque todavía no salió la ley de emergencia económica, pero ya la aplican. De qué manera la aplican, es con el no pago, no le pagan a nadie y listo. No les pagan a los jubilados, que se jubilan, hay 10.000 jubilados que están jubilados y no le pagan, no le pagan a los constructores, los constructores no le pagan a la gente, entonces afuera y listo.

Entonces es toda una unidad, que se explica, en mi opinión, por un cambio en el sector hegemónico del estado, de los estados nacionales, donde una verdad reconocida hoy en el mundo, de que la hegemonía ha pasado a estar en manos del capital de préstamo.

Los sectores patronales, siempre fueron renuentes a la negociación colectiva. ¿Cual es el origen de la negociación colectiva? Es un origen violento en fábricas a fines del siglo XIX y principios del XX. La historia de Rosario, es particularmente rica, tiene convenios desde principios del siglo XX, el más famoso el de los fabricantes de carros, en 1904, que es como decir la industria automotriz ahora, donde no solo pusieron los salarios y las condiciones de trabajo, sino que tenían la famosa cláusula de exclusión, que era que los patrones sólo podían contratar a los anotados en la bolsa de trabajo, que llevaba el sindicato, es decir que cada uno que entraba era un compañero anarco sindicalista, socialista por parte baja. Y como lo conseguían, obviamente no por la ley, porque estos convenios, que es el otro punto de la dificultad, de esta discusión política, que es que se ha olvidado que es y en qué consistía este sistema de negociación colectiva.

Los convenios originales eran convenios comunes, donde el sindicato representaba a sus afiliados, son los convenios posteriores a los años 20, y a los años 30, que tienen el efecto erga hom, si el convenio se aplica al afiliado y al que no es afiliado, para conseguir lo que dice Roosevelt, porque no es solo válido para el sindicato, es válido fundamentalmente para el patrón. El capitalismo moderno quiere que la competencia capitalista no sea por el método retrógrado de la miseria del trabajador, sino por el avance de la ciencia y la técnica, y juega en esto.

Nosotros dijimos por la Federación Obrera Ceramista, que lo que se trataba era además de bajar los salarios nominales con esta política monetaria, con esta política flexibilizadora, de llevar la industria argentina a la etapa anterior a su desarrollo y esto ha sucedido. Creo que tengo por acá, lo escribimos los ceramistas en el 87, le decíamos que el cordón industrial iba a desaparecer, porque pagaban tasas usurarias, me dijeron que estaba loco y también a los sindicalistas, y ahí están, cementerios de fábricas. ¿Por qué? Porque pagando el 30 o 40 % de interés mensual, no es posible que prospere ninguna industria, es en el final de esta etapa en que por primera vez, sectores patronales capitalista han descubierto, que si los trabajadores no tienen plata, ellos no tienen a quien venderle (está en Clarín del domingo), y que si además le cobran tasas de interés caras, y que además los ejecutan, están perdidos.

Entonces se combinaron dos cosas, por un lado, la miopía de los capitalistas argentinos, calificados por anarquistas y socialistas como incultos, y yo creo que sigue siendo absolutamente válido. Incultos al extremo de no entender cómo funciona su sistema, no solamente de oponerse al socialismo o al comunismo, tampoco entienden cómo funciona el capitalismo. Entonces pretendían la atomización, y ahora descubren y dicen que la atomización, a los que más van a perjudicar es a las empresas medianas, porque las empresas grandes ya tienen flexibilizada a la baja, y además la composición de los costos de las nóminas salariales es mínima, no les interesa demasiado, a los otros si, a la mano de obra extensiva, que es la que dice el gobierno que fomenta, si le interesa, porque tiene el 60 o el 50 % de los trabajos.

La política monetaria, los convenios colectivos, el salario mínimo, el reconocimiento de las organizaciones sindicales y el derecho a la huelga, es lo que formó parte de la reconstrucción capitalista, esto nunca fue una revolución, ni los que lo hicieron pretendieron que fuera una revolución, esto era la reforma del sistema, que nació en Alemania con la República de Weimar, en Méjico, por lo menos en los papeles, con la Revolución Mexicana, y se generalizó al mundo después de la segunda guerra mundial. La secuencia de la legislación en la Argentina, es clarísima, 42, 43, 45, 46, las leyes en el 47 y 48.

Lo que ocurre es que las divisiones sindicales, que habían llegado a producir esta reforma, que venían del laborismo, que se habían pasado al peronismo, que eran esto o que eran lo otro, que era Espejo, pero sabían de qué se trataba, habían estado en el 30, habían visto los desocupados en Puerto Nuevo, en las ollas populares, entendían de lo que se trataba, al margen de si se estaba de acuerdo con sus ideas.

Estas bestias de los años 80, de los años 90, que lo único que piensan, es como chorear, además creyeron. Como nos dijo Lorenzo Miguel a mí y Moreira: “esto ya va pasar”. Y no era así, porque acá había un cambio fundamental, porque en esto no nos podemos engañar, Cavallo lo dijo, acá hay un cambio, y el cambio se produjo. No es discutiendo detalles que vamos a poder salir de esto, para lo cual creo, que en primer lugar se impone una rememoración, de los sistemas que funcionaban hace 20 o 30 años, que la mayoría de los trabajadores lo han olvidado o está en el recuerdo de algunos viejos.

Tengo acá los convenios, “Actividad de la industria petroquímica y afines, Partes: El sindicato obreros petroquímicos con PASA, vigencia del 1° de mayo de 1965 hasta 30 de abril de 1966. En la ciudad de Rosario, a los 23 días, que las partes que más abajo se mencionan, con la intervención de la dirección regional Rosario, del departamento provincial de trabajo”, esto era descentralización, quien dice que no había descentralización. La mejor petroquímica de Sudamérica, firmaba en el departamento provincial de trabajo, y además inscribían el convenio en el departamento provincial de trabajo. Y tenían los salarios más altos de la Argentina, mano de obra sofisticada. Había otras discusiones, porque además estaba Luz y Fuerza de Tosco, la Federación Gráfica de Ongaro, los aceiteros de San Lorenzo, y otros, discutían sus convenios.

Todo esto es un cuento, igual que la polivalencia, los petroquímicos firmamos la polivalencia en el 71, a cambio de la capacitación sin límite y el aumento de las categorías, esto estaba resuelto ese año. Todo esto es un cuento, que apuntaba a desarmar, como desarmo efectivamente con las leyes de emergencia, la de regulación del estado, etc.. Porque junto a esto, que es una parte que los sindicalistas y nosotros luchadores sociales, para llamaremos de alguna manera, dejamos de prestarle atención a veces. Todas las Juntas Reguladoras desaparecieron, ahí andan los tamberos de toda la zona, pidiendo precios sostén, porque sin precio sostén, se funden, como se fundían hace 40 o 50 años, cuando se invento el precio sostén. Y los del té, se funden, y los de la yerba mate, porque no existe la comisión del té o la yerba mate.

Todo esto fue destruido, queda este último punto, porque a pesar de todo, no la burocracia, pero si la clase obrera tiene reservas, y más que reservas, la posibilidad que en un determinado momento reaccione. Como reacciono con Onganía, que iba a estar 10 años, y un día se encontró con la gente en Rosario y Córdoba, y se cayó. A lo mejor son las ilusiones nuestras, pero esta posibilidad sigue existiendo. Lo que sí está claro es discutir estas cuestiones por separado, no existe una solución por 60 o 90 días, si se discute, si la pluma es de los burócratas de Buenos Aires o de la comisión interna. ¿Es importante?, Si es importante, que la mayoría sea de la comisión interna, que los sindicatos deban aprobar por asamblea los convenios, esto está planteado, lo planteo el documento de la CTA. No existe ningún estatuto de ningún convenio, de ningún sindicato, anterior a los años 80, que no tenga esto en el estatuto, porque todos los convenios lo aprueba la asamblea. La entrega de los convenios fue posterior.

Me parece que lo central es esto que he planteado en la medida de las posibilidades.

V. PROYECTO LEY EMERGÊNCIA ECONÔMICA,2000

H. Zamboni, para: H. Meguira y H. González

Con fecha 12 de enero, el PEN, envió al Congreso Nacional, un proyecto de ley con la propuesta de declaración de una nueva "emergencia económica", por el término de un año, prorrogable a dos.

Pocos días después, la prensa dio cuenta de la posibilidad de reformas al contenido de la propuesta, ante las resistencias que se levantarán tanto entre la oposición parlamentaria, como entre el propio bloque de la Alianza. El periodismo señalaba así, la inconstitucionalidad manifiesta de algunas propuestas que el PEN consideraría retirar, para evitar mayores problemas.

La maniobra política resulta grosera por lo evidente, en efecto, la posibilidad de modificaciones intenta hacer desaparecer del eje del debate, lo verdaderamente importante y trascendente: la inconstitucionalidad misma de la declaración de emergencia económica por las causas en que la funda el PEN y por el contenido de las medidas para supuestamente superarla.

En los últimos años se ha abusado de la declaración de la emergencia económica, sea en la forma de leyes o de decretos de necesidad y urgencia y se lo hizo no para hacer frente a una grave crisis de carácter extraordinario e imprevisible, que justifique la limitación de los derechos y garantías constitucionales, sino simplemente para adoptar medidas propias del gobierno ordinario, incompatible con la vigencia del Estado de Derecho Democrático.

Dos tipos de emergencia hemos conocida a lo largo del siglo, una la más antigua, se inició con la Primera Guerra Mundial en 1914 que se acentuó, predominando desde la década del 30 hasta mediados los años setenta, dictadas cuando existían graves crisis económicas y sociales que afectaban a la sociedad o a un sector de ello, como por ejemplo, deudores hipotecarios, inquilinos, productores agrarios y pecuarios, etc.

La CSJN en 1904 (caso Hileret) excluyó la necesidad del "bienestar general" como causal de limitación de derechos individuales; pero es a partir de los años siguientes a la crisis de 1930, con su resolución en el caso "Avico" en 1934 (con el precedente años antes del caso Ercolano), donde se desarrolla una jurisprudencia de la crisis económica y social, que acepta la restricción de los derechos sometidas una serie de requisitos de validez, admitiéndose así un margen amplio de actuación del legislador en materia económica y social.

Se trataba de morigerar las consecuencias gravosas de relaciones jurídicas en que el Estado no era parte interfiriendo en ellas por razones de interés general (suspensión de ejecuciones hipotecarias, suspensión de desalojos de viviendas, suspensión de cobro de deudas dinerarias, y otras, pero en todos los casos transitoriamente).

En la otra modalidad de la emergencia, inaugurada en nuestro país por el gobierno menemista, el estado interfiere en relaciones en las que, él es parte, lesionando en forma sustancial derechos constitucionales de las personas. La excusa ha sido siempre que está en juego la existencia misma del estado y que finalmente la vigencia de los derechos depende de que no se produzca su disgregación (la del estado).

En esta nota analizamos esta última modalidad que es la que presenta el proyecto enviado al Congreso por el Presidente con la sola firma de su Jefe de Gabinete y el Ministro de Economía.

Como decíamos al principio, se trata de desviar el eje del debate sobre la entidad misma de la emergencia económica y - continuando con la política iniciada por Menem- pasar a instaurar en el pensamiento social -lo que es mucho más grave- la idea que la suspensión de derechos y garantías constitucionales de la libertad civil, es la normalidad de nuestra vida.

Ha desaparecido el estado de sitio político, para que se instaure el estado de sitio económico y social, a través del ejercicio de facultades exorbitantes, en desmedro de los derechos fundamentales de los habitantes.

¡Y basta un botón para muestra! En el artículo 1° del proyecto se lee: "Las disposiciones de carácter permanente de esta ley no caducarán en los plazos citados en el párrafo anterior". La emergencia que nació como transitoria, ya contiene normas permanentes, según la teoría jurídica del menemismo (aplicada por ejemplo para la privatización del Banco de Santa Fe) que sostenía que la emergencia continuaba al margen del vencimiento de sus plazos, en cuanto no se habían cumplido con los objetivos de las privatizaciones y la reforma del estado, es decir el programa neoliberal del establishment

Por ejemplo, el proyecto faculta "al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la rescisión o renegociación de los contratos, sean de obra, de servicios, de suministros, etc." Pero: "Quedan expresamente excluidos de este artículo. Los contratos suscritos en virtud del proceso de privatización autorizados por la Ley N° 23.696 y otras normas análogas. Esta propuesta constituye un hito de la inconstitucionalidad en razón de la violación del principio de igualdad ante la ley. En la Argentina, de acuerdo al proyecto de ley, los ciudadanos y las empresas quedarán divididos, en el futuro, en dos categorías: los privilegiados de las privatizaciones, por un lado, con todas sus garantías constitucionales plenas y gozando de la seguridad jurídica que tanto se pregona, y el resto, sin garantías constitucionales, sin posibilidad de iniciar demandas contra el Estado (se propone paralizar los juicios por 180 días hábiles, aproximadamente nueve meses) con la posibilidad de que se consoliden (palabreja que quiere decir no pagar) por 16 años los créditos contra el Estado Nacional, aún los que tienen sentencia firme y aún cuando sean de carácter alimentario, retrotrayéndonos a la época en la cual las sentencias contra el Estado tenían mero carácter declarativo y dependía su cumplimiento de la exclusiva y por ende arbitraria voluntad del Estado.

El proyecto propone una nueva emisión de bonos (serie cuarta) para pagar las nuevas deudas consolidadas, dentro de 16 años; y también las consolidadas por la vieja ley menemista, lo que hace que haya ciudadanos que deberán esperar un total de 32 años para hacerse del cobro íntegro.

Tamaño aberración obliga a un análisis más profundo. Obligados los acreedores del Estado a vender sus bonos en el mercado (bendito mercado para sus fieles y un infierno para los pobres) lo deberán hacer a precio vil, así el negocio resulta redondo para quienes tienen la posibilidad de comprarlos y esperar; en otras palabras, bancos, financieras varias, aseguradoras de riesgos, administradoras de fondos de pensión, etc. Con un mercado de acciones de sociedades anónimas raquítico, pues la industria y el comercio nacional o ha quebrado o se ha mudado al Brasil, estos inversores si no fuera por la deuda del estado, no tendrían dónde invertir, pues la actividad productiva y el comercio no figuran entre sus negocios.

Los sectores sociales que en los primeras décadas del siglo XX se beneficiaban de la protección del Estado por la declaración de la emergencia económica en las crisis, son los perjudicados en la actualidad por otro Estado que no les paga, no los protege y se endeuda en beneficio de bancos y otros financistas variopinto como los compradores en las privatizaciones y los tenedores de bonos de deuda del Estado Nacional.

Como además el déficit al igual como que lo que viene sucediendo en los últimos 25 años con la deuda externa, no va a cumplir con las metas comprometidas; la emergencia se instalara para siempre. Un novísimo derecho regirá sin garantías para el conjunto del pueblo, con garantías y seguridad jurídica para los privilegiados que el proyecto de ley señala. Decimos un novísimo derecho, pues no aparecen justificados ninguno de los requisitos que a través de la doctrina judicial han permitido validar estas medida, ya que se trata dice el mensaje, de "reducir el gasto público" y "frenar el endeudamiento". Ninguno de esos objetivos de gobierno requiere de la declaración de emergencia económica que desnaturaliza los derechos de numerosos y mayoritarios sectores de la sociedad.

Con este proyecto el poder ejecutivo está incumpliendo la primer regla ética fijada para su gobierno: cumplir y hacer cumplir a todos la constitución y las leyes, sin excepciones, ni privilegios salariales si o si (la baja de salarios de empleados estatales, como en Tierra del Fuego, Salta o incluso Santa Fe, por medio de "leyes de emergencia" está a la orden del día y no necesita de explicación alguna).

Para ello debe en consecuencia, permitirse pactos a la baja; por ello el convenio inferior, se propone en la reforma, pueda así pactarse, sin que le sea aplicable el convenio más favorable a los contratos individuales según todavía dispone la Ley de Contrato de Trabajo. Por supuesto cuentan que la debilidad de los destacamentos fabriles o de los individuos, por la amenaza que supone el enorme ejército de desocupados, obligue a esos pactos.

La realidad demuestra que en gran parte del país esto ya sucede, pero como siempre, se requiere la derogación de la ley, para borrar de la memoria colectiva de la clase obrera y los asalariados, un pasado que pueda orientar una reacción contra el actual estado del sistema capitalista y su sector hegemónico...

Por ello la importancia de la reforma para el gobierno y los acreedores externos e internos y los grandes grupos empresarios; también por ello la importancia de la resistencia de los trabajadores.

VI.PONTAQUARTO

2004

La confesión de Pontaquarto -en la que nadie con un dedo de frente cree- obligó a la discusión sobre la nulidad o derogación de la llamada Ley Banelco, de "reforma laboral", dada en abril del 2000.

Consecuentemente se discuten las normas a derogar y las que debieran sustituirlas. Así las cosas, es necesario aclarar que lo que está en curso no es una "reforma laboral" general, que afecte al sistema mismo, sino sólo una discusión parcial de ese sistema, aunque -como para la negociación colectiva- comprenda instituciones fundamentales del Derecho del Trabajo.

El retorno al modo tradicional de calcular las indemnizaciones en los casos de despido sin justa causa, la mejor remuneración mensual por año de antigüedad, la reducción del período de prueba, la imposibilidad de derogar las normas legales, convencionales o contractuales en perjuicio de los trabajadores por actos posteriores; constituirán casi con seguridad, parte de la ley a sancionarse por propuesta del Presidente de la Nación a formalizarse ya. En vez, sí la negociación colectiva se daría con preeminencia de las organizaciones sindicales de jerarquía superior (los gordos en la jerga) o si será la libertad de las partes la que determinara los ámbitos y materia de la negociación, por ejemplo por acuerdo de empresa, está por definirse, pues se ha producido unida y vuelta en la posición del Ministerio, cuya causa no está clara; empero, los últimos trascendidos parecen indicar que prevalecerá el sistema de libertad de negociar.

Pero lo que importa en realidad, es que se ha abierto el debate sobre el "sistema" que en el futuro regirá las relaciones entre el capital y el trabajo o en otras palabras si será sustituido el sistema neoliberal, si se retornara al sistema propio del estado intervencionista de bienestar cuya forma definitiva se dio a fines de la segunda guerra mundial o si veremos nacer uno nuevo y distinto. Naturalmente hablo sobre cambios esenciales y no retoques en la apariencia.

En esta primera movida del juego abierto por el arrepentido, importa fundamentalmente una institución que es la negociación colectiva. Las versiones periodísticas que hablan de la intervención del Ministro Lavagna, tienen que ver con este tema: el nivel de los salarios y la ganancia, seguirá siendo -y efectivamente lo es hoy en Argentina- el punto central de cualquier economía capitalista, por más que aparezca escondido tras otras formas como la devaluación, las exportaciones de soja y petróleo o la negociación de la deuda externa.

La Argentina ha comprometido con el FMI en el último y vigente acuerdo, una política monetaria de metas de inflación; de acuerdo a la primera comunicación del Banco Central (responsable de las metas de inflación) el aumento de los salarios en este 2004, sería del 8%. Con esos porcentajes no habrá recuperación del mercado interno y si se los supera para recuperar el salario mínimo, tanto el vital como el profesional, se acusara a los sindicatos de presionar contra las metas y de poner en riesgo la recuperación economía y en última instancia todo el sistema. La conocida cantinela patronal en cualquier sistema inflacionario.

Para evitar esos riesgos inflacionarios, nada mejor que los viejos burócratas sindicales ("Los traidores" de un excelente película) y/o las facultades extraordinarias de los Ministros de Economía y/o las decisiones del Banco Central para neutralizar los aumentos salariales.

Serán los reclamos de los trabajadores, los que pondrán en marcha nuevamente las ruedas del progreso en Argentina pues los empresarios productivos devienen en parásitos rentistas cuando la lucha económica desaparece. La negociación colectiva que permita una mayor y mejor participación de las bases y la imposibilidad de derogar disposiciones más favorables para los trabajadores, son los puntos centrales de la reforma en curso, por su proyección al futuro.

La increíble confesión de Pontaquarto obligó a la discusión sobre la nulidad o derogación de la llamada Ley Banelco de "reforma laboral".

Así las cosas, es necesario aclarar que se está frente a una discusión parcial y no de una reforma general del sistema neoliberal, pues nada menos que eso, es lo que tenemos hoy.

El retorno al método tradicional de calcular las indemnizaciones en los casos de despido sin justa causa, la mejor remuneración mensual por año de antigüedad, la reducción del período de prueba, la imposibilidad de derogar las normas legales, convencionales o contractuales en perjuicio de los trabajadores por actos posteriores; constituirán casi con seguridad, parte de la ley a sancionarse por propuesta del Presidente de la Nación a formalizarse ya. En vez, sí la negociación colectiva se dará con preeminencia de las organizaciones sindicales de jerarquía superior (los gordos en la jerga) o si será la libertad de las partes la que determinara los ámbitos y materias de la negociación, (por ejemplo por acuerdo de empresa) está por definirse, pues se ha producido un ida y vuelta en la posición del Ministerio, cuya causa no está clara; empero, los últimos trascendidos parecen indicar que prevalecerá el sistema de libertad de negociar.

Pero lo que importa en realidad, es que se ha abierto el debate sobre el "sistema" que en el futuro regirá las relaciones entre el capital y el trabajo. En otras palabras si será sustituido el sistema neoliberal, si se retornara al sistema propio del estado intervencionista de bienestar cuya forma definitiva se dio a fines de la segunda guerra mundial o si veremos nacer uno nuevo y distinto.

En esta primera movida del juego abierto por el arrepentido, importa fundamentalmente una institución que es la negociación colectiva. Las versiones periodísticas que hablan de la intervención del Ministro Lavagna, tienen que ver con este tema, pues el nivel de los salarios y la ganancia, seguirá siendo -como lo es hoy en Argentina- el punto central de cualquier economía capitalista, por más que aparezca diluido tras otras formas y temas, como la devaluación, las exportaciones de soja y petróleo o la negociación de la deuda externa.

La Argentina ha comprometido con el FMI en el último y vigente acuerdo, una política monetaria de metas de inflación; de acuerdo a la primera comunicación del Banco Central (responsable de las metas de inflación) el aumento de los salarios en este 2004, sería del 8% aproximadamente. Con esos porcentajes no habrá recuperación del mercado interno y si se los superara, para recuperar el salario mínimo, tanto el vital como el profesional, se acusar a los sindicatos de presionar contra las metas y de poner en riesgo la recuperación de la economía y en última instancia todo el sistema. El viejo discurso neoliberal.

Para evitar esos riesgos inflacionarios, nada mejor que los viejos burócratas sindicales ("Los traidores" de una excelente película) y/o las facultades extraordinarias de los Ministros de Economía y/o las decisiones del Banco Central para neutralizar los aumentos salariales.

Serán los reclamos de los trabajadores, los que pondrán en marcha nuevamente las ruedas del progreso en Argentina, pues los empresarios productivos devienen en parásitos rentistas cuando la lucha económica desaparece. La negociación colectiva que permita una mayor y mejor participación de las bases, sin que el Estado pueda negar su homologación por razones económicas o políticas, más la imposibilidad de derogar disposiciones más favorables para los trabajadores; son los puntos centrales de la reforma en curso, por su proyección al futuro, y como inicio de un sistema que impulse un mayor y sostenido desarrollo de fuerzas productivas, con una mejor distribución de los bienes y servicios.

VII.POR LA NUEVA REFORMA LABORAL

“PARTICIPACIÓN DE LAS BASES”

Pagina 12, Febrero 2004

La confesión de Pontaquarto, obligó a la discusión sobre la nulidad o derogación de la llamada “Ley Banelco” de reforma laboral. Así las cosas, es necesario aclarar que se está frente a una discusión parcial y no general del sistema neoliberal. El retorno al método anterior de calcular las indemnizaciones, en los casos de despido sin justa causa, por la mejor remuneración mensual por año de antigüedad en el trabajo; la reducción del período de prueba; la imposibilidad de derogar normas legales, convencionales o contractuales en perjuicio de los trabajadores por actos posteriores, constituirán casi con seguridad parte del proyecto de ley que enviará el presidente Kirchner al Congreso. También se incluirá, luego de algunas vacilaciones, la negociación colectiva libre para las partes en cuanto a la definición de ámbitos y materias sin preeminencia de jerarquías.

Lo más importante, en realidad, es que se ha abierto el debate sobre el “sistema” que en el futuro regirá las relaciones entre el capital y el trabajo. En otras palabras: si el actual sistema neoliberal será sustituido y si lo es, por el anterior correspondiente al Estado de Bienestar, o si asistiremos al nacimiento de uno nuevo y distinto. Esto es de difícil precisión en la actualidad.

Debe tenerse en cuenta que la Argentina ha comprometido con el FMI en el último y vigente acuerdo una política monetaria de “metas de inflación”. En la primera información del Banco Central sobre el “relevamiento de las expectativas de mercado” se habla de un crecimiento del salario real del 8 por ciento para el 2004. Con ese porcentaje no habrá recuperación del salario mínimo vital y de los mínimos profesionales y tampoco, en consecuencia, del mercado interno. De tal manera cualquier intento de los trabajadores por alcanzar aquellos mínimos será calificado de “inflacionista” y seguramente de irresponsable.

Para evitar esos riesgos inflacionarios nada mejor que asegurar la vigencia de los viejos burócratas sindicales, lo que tiene que ver con los intentos de centralizar la negociación colectiva. Las normas que permitan una negociación colectiva con una mayor participación de las bases, continuando con el incipiente proceso abierto en el 2003, y que aseguren la homologación de los acuerdos, prescindiendo de la oportunidad política o económica, ayudarán a que los reclamos de los trabajadores pongan nuevamente en marcha las ruedas del desarrollo. Será posible así que avance un proceso de mayor impulso al desarrollo de las fuerzas productivas con una mejor distribución de la riqueza nacional.

Tal la importancia del debate abierto con la reforma laboral.